

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

EDICTO

1410

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1983, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Briones, 17 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

1411

Por don José Luis García Marrodán, actuando en representación de Calzados PAXOL, S.A. se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de fábrica de calzado, con emplazamiento en Polígono La Azucarera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 18 de abril de 1984.

La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

EDICTO

1440

Por don Francisco F. Santamaría Garrido en nombre y representación de la Cooperativa de Muebles de Ezcaray, S. COOP. LTDA. se ha solicitado permiso o autorización para instalar una industria dedicada a la fabricación, exposición y venta de muebles de madera del tipo tradicional, en Ezcaray calle Ctra. de Santo Domingo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de 10 días, puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Ezcaray, 26 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

EDICTO

1415

Presentadas las cuentas generales del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Navarrete, a 23 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

1412

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la liquidación del presupuesto ordinario

de 1983. Así como el presupuesto aprobado provisionalmente ordinario para 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones de personal	457.850
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.670.000
3	Intereses	400.000
4	Transferencias corrientes	85.000
6	Inversiones reales	11.300.000
9	Variación de pasivos financieros	109.500

TOTAL 14.022.350

INGRESOS

1	Impuestos directos	527.350
2	Impuestos indirectos	120.000
3	Tasas y otros ingresos	2.125.000
4	Transferencias corrientes	1.100.000
5	Ingresos patrimoniales	1.050.000
7	Transferencias de capital	5.600.000
9	Variación de pasivos financieros	3.500.000

TOTAL 14.022.350

Que se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, sino resolviera dentro de este plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Contra la denegación expresa o tácita de las reclamaciones formuladas los interesados podrán interponer en el plazo de quince días a partir de la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de La Rioja recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si en el plazo de noventa días contados a partir de la interposición del recurso, el Tribunal Económico Administrativo no hubiese resuelto se entenderá denegado el mismo. La resolución expresa o tácita del Tribunal Económico Administrativo Provincial causará estado y será impugnabile ante la vía contencioso administrativa. La interposición de reclamaciones no suspenderá la aplicación de el presupuesto aprobado.

En ausencia de reclamaciones se elevará a definitivo. Todo ello según dispone el art. 14 y 26 de la Ley 40/81.

Santurdejo, a 18 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

EDICTO

1390

El Ayuntamiento de mi Presidencia, se halla instruyendo expediente para la adopción de Escudo Heráldico Municipal. Entre los documentos que comprende el mismo, se halla el diseño o dibujo-proyecto del escudo que se pretende adoptar, organizados y compuesto de la siguiente manera:

Escudo partido.— Primero, jaquelado de quince piezas, ocho de oro y siete de veros, de azur (azul) y plata, y segundo, en plata, una banda de sable (negro) y brochete, una cadena de oro de ocho eslabones.

Se timbrará el Escudo de Armas del Ayuntamiento, con una Corona Real de España, que es un círculo engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones (cinco vistos), de hojas de acanto, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen otras tantas diademas, sumadas de perlas que convergen en un mundo de azur (azul), con el semimeridiano y el ecuador, de oro, sumado de una Cruz de oro, y la Corona forrada de gules (rojo).

Se habilita el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este edicto en el